



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA-MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Mayo Seis (06) de Dos Mil Veinticuatro (2024).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : HELIA ACOSTA ACUÑA
DEMANDADO : ZAIRA URBINA CONTRERAS
RADICACION : 47-707-40-89-001-2024-00035-00

CONSIDERACIONES

Habiéndose vencido el término para que la parte demandante subsanara la demanda y en vista que no lo hizo, procederemos a rechazarla, de conformidad con el artículo 90 del C. G. P.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Rechácese la presente demanda en razón a lo analizado en el considerando de este proveído.

SEGUNDO: Hágasele entrega a la parte demandante de la demanda y documentos anexados a la misma.

TERCERO: Cumplido lo anterior por secretaría ARCHIVESE la actuación aquí surtida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 015 de fecha 07/05/2024 se
notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria